

RECURSO DE REPOSICIÓN_RAD. 2023 - 00035

Gustavo Acosta <gustavo.acosta.abg@gmail.com>

Vie 15/12/2023 9:04 AM

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laboral - Santander - Bucaramanga <j01lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN_RAD. 2023 - 00035.pdf;

Buen día, honorable Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales:

El presente correo electrónico tiene por objeto interponer recurso de reposición en contra del Auto que fue debidamente notificado por su honorable despacho el 14 de diciembre de 2023 por medio de estados. No siendo otro el objeto del presente, quedo atento a cualquier claridad y/o solicitud a que diera lugar. Muchas gracias por la atención prestada y espero tengan un excelente día.

Asunto: Recurso de reposición.

Radicado: 2023 - 00035

Demandante: Karina Silva Madariaga.

Demandado: Cobranzas Especiales de Santander S. A. S.

Cordialmente,

--

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA BELTRAN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL
¡¡FUERTES RAZONES, HACEN FUERTES ACCIONES!! William Shakespeare.



Beltrán & Asociados
Expertos en derecho al trabajo

Bucaramanga, 15 de diciembre de 2023

Señores

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES**

Bucaramanga

Santander

E. S. D.

Asunto: Recurso de reposición (Art. 63 del CPT y de la SS) y en subsidio el de apelación (numeral 1 del Art. 65 del CPT y de la SS) sobre el auto que decide emplazar a mi poderdante.

Referencia: Ordinario Laboral de Única Instancia.

Radicado: 2023 – 00035 - 00

Demandante: Karina Silva Madariaga.

Demandados: Sociedad Gente Útil S.A. y Cobranzas Especiales de Santander S.A.S.

Extendiéndole un respetuoso saludo,

Gustavo Adolfo Acosta Beltrán, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.098.696.045, expedida en Bucaramanga, con Tarjeta profesional Nro. 268390 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en el municipio de Bucaramanga, obrando en calidad de Apoderado Judicial de la sociedad por acciones simplificadas **Cobranzas Especiales de Santander S. A. S.**, identificada con NIT. 800.211.311-3, debidamente representada por el Sr. **Néstor Arturo Fonseca Benavides**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.108.341, actuando dentro del proceso de la referencia como parte demandada, cuyo domicilio es la ciudad de Bucaramanga, me permito por medio de la presente, respetuosamente y dentro del término dispuesto por el artículo 63 y 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, notificar a su honorable despacho que, desde el trece (13) de junio de 2023, fuimos debidamente notificados, por medio de correo certificado, del respectivo auto admisorio de la demanda, sin que hubiera dado a lugar a la necesidad de efectuar una notificación por aviso y, mucho menos, al emplazamiento efectuado por su honorable despacho con fecha del trece (13) de diciembre de 2023; ya que el demandante cumplió a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 290 a 292 del C. G. P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y S. S., siendo el acto procesal siguiente a efectuar, es la fijación de la fecha y hora de la audiencia pública, la cual será notificada por estados

gustavo.acosta.abg@gmail.com - 3205643590



Beltrán & Asociados
Expertos en derecho al trabajo

electrónicos, en la que la sociedad que represento comparecerá y contestará la demanda inicial. Tal y como lo dispone el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 36 de la Ley 712 de 2001. No obstante, solicito a su honorable despacho se remita, por secretaria, la respectiva demanda y los anexos, con el fin de verificar que la demanda inicial corresponda a la que fue allegada por el demandante.

Por lo tanto, solicito a su honorable despacho, dar por noticiada a mi poderdante y proceder con respectiva fijación de la fecha y hora en la cual se efectuara la respectiva audiencia de única instancia por medio de la cual se efectuará la respectiva contestación de la demanda.

No siendo otro el objeto del presente, quedo atento a cualquier claridad y/o solicitud a que diera lugar.

Anexos

Allego los siguientes documentos bajo la denominación de anexos:

1. Poder Amplio y Suficiente.
2. Auto del 6 de junio de 2023.
3. Auto del 13 de diciembre de 2023.

Total folios: Un (1) medio magnético.

Cordialmente,

Gustavo A. Acosta B.
C.C. 1.098.696.045 de Bucaramanga
T.P. 268390 del C. S. de la J.



Beltrán & Asociados
Expertos en derecho al trabajo

Señores

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORES

Bucaramanga

Santander

E. S. D.

Referencia: Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia.

Radicado: 680014105001-2023-00035-00.

Demandante: Karina Silva Madariaga.

Demandado: Cobranzas Especiales de Santander S. A. S. y otro.

Extendiéndoles un respetuoso saludo,

Néstor Arturo Fonseca Benavides, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.108.341, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad por acciones simplificadas **Cobranzas Especiales de Santander S. A. S.**, identificada con NIT. 800.211.311-3, con domicilio en Bucaramanga, Santander, comedidamente manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente en favor del Sr. **Gustavo Adolfo Acosta Beltrán**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.098.696.045, expedida en Bucaramanga, con tarjeta profesional Nro. 268390 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su condición de apoderado, actué en mi nombre y representación para notificarse, conciliar, adelantar, intervenir, actuar y comparecer dentro del proceso ordinario laboral de única instancia que actualmente cursa ante su honorable juzgado bajo el número de radicado 680014105001-2023-00035-00.

No siendo otro el objeto del presente, solicito se sirva reconocer personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Ateñidamente,

Néstor Arturo Fonseca Benavides
Representante Legal y Gerente
Cobranzas Especiales de Santander S. A. S.

Acepto,

Gustavo Adolfo Acosta Beltrán
C.C. No. 1.098.696.045 de Bucaramanga
T.P. 268390 del C. S. J.
Gustavo.acosta.abg@gmail.com

gustavo.acosta.abg@gmail.com - 3205643590



Gustavo Acosta <gustavo.acosta.abg@gmail.com>

PODER REPRESENTACION CESS SAS

Maria Alexandra Otálvaro Quiroga <contabilidad@cess.com.co>

25 de julio de 2023, 11:53

Para: Gustavo Acosta <gustavo.acosta.abg@gmail.com>

Cc: Lorena Fonseca Castañeda <lfonseca@cess.com.co>

Buenas Tardes Doctor Gustavo,

Me permito remitir poder correspondiente a la representación del radicado 680014105001-2023-00035-00.

Quedo Atenta,

Cordialmente,



Por favor antes de imprimir este correo electrónico, considera tu responsabilidad ambiental.

" AVISO LEGAL. Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y la información contenida en este e-mail y en cualquiera de sus ficheros adjuntos es RESERVADA y CONFIDENCIAL. Si Usted lee este mensaje y no es el destinatario indicado (o responsable de remitirlo a la persona indicada), no revele estos contenidos a ninguna otra persona y no los utilice para otra finalidad, está prohibido y puede ser ilegal. Por ello le informamos de que está totalmente prohibido el acceso a este mensaje a cualquier otra persona distinta a los indicados y, está también prohibida, cualquier utilización, duplicación, divulgación, distribución y/o reproducción de esta comunicación, total o parcial, en medio alguno, cualquier uso de la información contenida o cualquiera otra acción u omisión tomada en relación con el mismo sin autorización expresa en virtud de la legislación vigente. Por último, si ha recibido este mensaje por error, le rogamos y agradeceríamos tenga la amabilidad de notificarlo/reenviarlo inmediatamente a su emisor, por esta vía, a su dirección electrónica, y proceda, a su eliminación de su sistema, junto, en su caso, con sus ficheros anexos sin leerlo ni grabarlo"

 **poder.pdf**
262K

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/07/2023 - 9:29:29
Recibo No. 11095117, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J4A125CB11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: COBRANZAS ESPECIALES DE SANTANDER S.A.S.
Sigla: CESS S.A.S.
Nit: 800211311-3
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-144953-16
Fecha de matrícula: 09 de Noviembre de 2007
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 35 NO 17 - 56 PISO 10 EDIFICIO DAVIVIENDA
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: contabilidad@cess.com.co
Teléfono comercial 1: 6017944005
Teléfono comercial 2: 3134339627
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 35 NO 17 - 56 PISO 10 EDIFICIO DAVIVIENDA
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: contabilidad@cess.com.co
Teléfono para notificación 1: 6017944005
Teléfono para notificación 2: 3134339627
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COBRANZAS ESPECIALES DE SANTANDER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J4A125CB11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 4570 de fecha 12 de agosto de 1993 de la notaria primera del circulo de Bucaramanga inscrita en esta camara de comercio el dia 09 de noviembre de 2007 bajo el numero 72914 del libro IX consta: constitucion de la socie dad denominada cobranzas especiales de SANTANDER LTDA CESS LTDA.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 2508 de fecha 21 de septiembre de 2007 de la notaria primera del circulo de Bucaramanga inscrita en esta camara de comercio el dia 09 de septiembre de 2007 bajo el numero de inscripcion 72916 del libro IX, consta el cambio de domicilio de la ciudad de Bogotá a Bucaramanga.

C E R T I F I C A

Por Acta Nro. 13 del 05 de diciembre de 2016 de junta de socios, inscrita en esta camara de comercio el 02 de mayo de 2017 bajo el nro. 147583 del libro IX, consta: transformacion de la sociedad de limitada a sociedad por acciones simplificada.

C E R T I F I C A

Por Acta Nro. 13 del 05 de diciembre de 2016 de junta de socios, inscrita en esta camara de comercio el 02 de mayo de 2017 bajo el nro. 147583 del libro IX, consta: cambio denominacion social a: COBRANZAS ESPECIALES DE SANTANDER S.A.S. SIGLA: CESS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

Objeto social. - la sociedad tendrá como objeto principal, 1) la prestacion de los servicios a empresas publicas o privadas, personas naturales o juridicas de los siguientes servicios: Recaudo de cartera en todas sus etapas, verificacion de solicitudes de credito, investigacion de bienes, servicios de telemercadeo, televenta, lineas de atencion y planeacion y ejecucion de actividades de mercadeo en todas sus formas; 2) transporte y distribucion de correspondencia, prestacion de servicios postales, servicio postal de pago, mensajería expresa urbana, nacional y desarrollo de las siguientes actividades: A) prestacion de servicios postales urbano, nacional, en los terminos de la ley 80 de 1993 y demas normas que la reglamenten de conformidad con los acuerdos, reformas y adiciones y los demas acuerdos de la union postal universal, b) mensajería expresa entendiendo como tales la recepcion, recoleccion, clasificacion, transporte y entrega de objetos postales de acuerdo con lo determinado por la ley 1369 de 2009; 3) la prestacion de servicios de asesoria y acompañamiento a los clientes. En desarrollo de su objeto la sociedad podra adquirir, arrendar, gravar y enajenar inmuebles; dar o recibir dinero en mutuo; celebrar toda clase

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/07/2023 - 9:29:29
Recibo No. 11095117, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J4A125CB11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de acto o contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto principal; recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad en garantía de las operaciones que celebre; negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, etc, y en general, realizar toda clase de operaciones comerciales o financieras que se relacionen directamente con el objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en COLOMBIA como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$240.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	\$24.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	\$24.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	\$24.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	\$24.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	\$24.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. - la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no que se denominará el gerente, quien tendrá un suplente indistintamente persona natural o jurídica, accionista o no, con idénticas facultades el cual se denominará suplente del gerente, designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. - la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente y/o por el suplente. El gerente podrá ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro de los negocios sociales. En especial el gerente tendrá las siguientes facultades: A. - hacer uso de la razón social. B. - presentar un informe de su gestión a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/07/2023 - 9:29:29
Recibo No. 11095117, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J4A125CB11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercicio. C. - convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. D. - designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles la remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos los designe la asamblea general de accionistas. E. - constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. F. - interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios en que se dispute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase, alterar la forma de estos y darlos en prenda, hipotecarlos o gravarlos, limitarlos, enajenarlos, dar y recibir dineros en mutuo. G. - celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagares, cheques, giros, libranzas, y cualesquier otros instrumentos, negociables, así como negociar esos instrumentos, tenerlos cobrarlos, pagarlos, descargarlos y en una palabra representar judicial y extrajudicialmente la sociedad sin limitación alguna. El gerente y/o el suplente se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura pública No 4570 del 12 de Agosto de 1993 de Notaria 01 inscrita en esta cámara de comercio el 09 de Noviembre de 2007 con el No 72914 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	FONSECA BENAVIDES NESTOR	C.C. 79108341
SUPLENTE DEL GERENTE	CASTAÑEDA HURTADO MARIA ALICIA	C.C. 39530057

REVISORES FISCALES

Por Acta No 011 del 04 de Julio de 2008 de Junta De Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Julio de 2008 con el No 76286 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NAVAS MADIEDO SANDRA MILENA	C.C 63353394

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO **INSCRIPCION**

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/07/2023 - 9:29:29
Recibo No. 11095117, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J4A125CB11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EP No 940	de 28/02/1997	Notaria 01 de Bucaramanga	32518	12/03/1997	Libro IX
EP No 1853	de 08/07/2005	Notaria 01 de Bucaramanga	63492	12/07/2005	Libro IX
EP No 3437	de 20/12/2006	Notaria 01 de Bucaramanga	69129	26/12/2006	Libro IX
EP No 2508	de 21/09/2007	Notaria 01 de Bucaramanga	72916	09/11/2007	Libro IX
EP No 694	de 08/03/2011	Notaria 01 de Bucaramanga	91026	09/03/2011	Libro IX
A. No 13	de 05/12/2016	Junta De S de Bucaramanga	147583	02/05/2017	Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910.
Actividad secundaria Código CIIU: 8220.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 15 de Septiembre de 2014

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COBRANZAS ESPECIALES DE SANTANDER CESS
Matricula No:	142801
Fecha de matrícula:	09 de Noviembre de 2007
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 35 NO. 17 - 56 PISO 10 EDIFICIO DAVIVIENDA
Municipio:	Bucaramanga - Santander

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J4A125CB11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$3.899.377.533

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/07/2023 - 9:29:29
Recibo No. 11095117, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J4A125CB11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.696.045**

ACOSTA BELTRAN
 APELLIDOS

GUSTAVO ADOLFO
 NOMBRES

GUSTAVO ACOSTA BELTRAN
 FIRMA




INDICE DERECHO

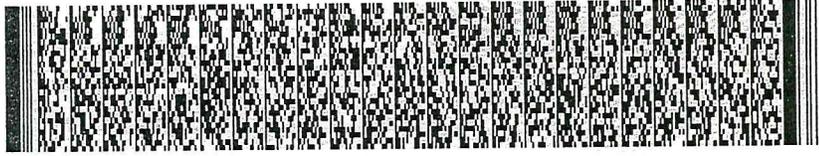
FECHA DE NACIMIENTO **03-NOV-1990**
BUCARAMANGA
 (SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

02-DIC-2008 BUCARAMANGA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2700100-00155099-M-1098696045-20090424 0011013858A 1 26989171

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


Consejo Superior de la Judicatura



NOMBRES:
GUSTAVO ADOLFO

APELLIDOS:
ACOSTA BELTRAN

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA



UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE B/MANGA

FECHA DE GRADO
11 de diciembre de 2015

CONSEJO SECCIONAL
SANTANDER

CEDULA
1098696045

FECHA DE EXPEDICION
09 de febrero de 2016

TARJETA N°
268390

mdf

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA



CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART 290 A 292
DEL C.G.P – LEY 2312 DE 2.022 ARTICULO 8

Señores:
COBRANZAS ESPECIALES DE SANTANDER CESS - RL NESTOR ARTURO
FONSECA BENAVIDES (o quien haga sus veces).

Dirección:
Calle 35 No 17-56, piso 10, Edificio DAVIVIENDA, del municipio de Bucaramanga,
(Santander).

Nº Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
68001410500120230003500	Ordinario Laboral de Única Instancia	06/06/2.023

Demandante:	Demandada:
KARINA SILVA MADARIAGA	COBRANZAS ESPECIALES DE SANTANDER

Sírvase comparecer a este Despacho ubicado en el Palacio de Justicia VICENTE AZUERO, calle 35 y 36 con carreras 10 y 11 Parque Antonio Galán, del municipio de Bucaramanga dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarte personalmente la providencia proferida por el indicado proceso.
Ancor. Auto.

Parte Interesada:

ALFONSO ANTONIO GÓMEZ SÁNCHEZ
C. C. No. 79.522.051, de Bogotá.
T. P. No. 171.543 del C. S. de la J.

E-mail: litisvirtual@gmail.com – notificacionjuridica@hotmail.com.
Teléfono: 322-9749290



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **KARINA SILVA MADARIAGA**, a través de apoderado especial, contra las sociedades **GENTE ÚTIL S.A.**, representada legalmente por la señora **SONIA HERNÁNDEZ SILVA**, o quien haga sus veces y **COBRANZAS ESPECIALES DE SANTANDER S.A.S.**, representada legalmente por el señor **NESTOR ARTURO FONSECA BENAVIDES**, o quien haga sus veces, reúne los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admitirá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **KARINA SILVA MADARIAGA**, a través de apoderado especial, contra las sociedades **GENTE ÚTIL S.A.**, representada legalmente por la señora **SONIA HERNÁNDEZ SILVA**, o quien haga sus veces y **COBRANZAS ESPECIALES DE SANTANDER S.A.S.**, representada legalmente por el señor **NESTOR ARTURO FONSECA BENAVIDES**, o quien haga sus veces e imprimirle el trámite previsto en el artículo 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente a las demandadas **GENTE ÚTIL S.A.**, representada legalmente por la señora **SONIA HERNÁNDEZ SILVA**, o por quien haga sus veces y **COBRANZAS ESPECIALES DE SANTANDER S.A.S.**, representada legalmente por el señor **NESTOR ARTURO FONSECA BENAVIDES** o quien haga sus veces, en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C.G.P., o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS para que comparezcan a contestar la demanda.

Se requiere a la demandante para que la notificación de las demandadas la surta en las direcciones que aparecen inscritas en el registro mercantil (arts. 291 y 612 del CGP).

Notificadas las demandadas, se convocará a la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderado especial de la demandante al Abogado **ALFONSO ANTONIO GÓMEZ SÁNCHEZ**, conforme al mandato conferido.

NOTIFIQUESE

Angélica M. Valbuena Hdez.
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

